



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17842

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1046)

CLASES GENERALES

Educación Física, 1ª Edad Sritas., Profesora Carmen Castillo Suazo.

Educación Física, 2ª Edad, Sritas., Profesora Carmen Castillo Suazo.

Educación Física, 1ª Edad, Varones, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Educación Física, 2ª Edad, Varones, Profesor Miguel Fiallos Tosta.

Conjunto Instrumental, don José González.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, don Angel Maria Velásquez.

Colector, don Rubén Martínez R.

Barrendera, Srita. Tesla América Mejía.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1047

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "María Auxiliadora", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Victoria Molina.

Sub-Directora, Profesora Agustina Rossi.

Secretaria, Profesora Julia Flores.

Tesorera, Profesora Concepción Alvarado.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Herlinda Cuadra.

Inglés, Profesora Nydia Pascua.

Matemáticas, Profesora Elisa Landa.

Estudios Sociales, Profesora Aida de Cobar.

Ciencias Naturales, Profesora Alicia de Mercado.

Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.

Educación Moral y Cívica, Profesora Liliam de Salgado.

Educación Musical, Profesora María Luisa López.

Educación Física, Profesora Herlinda Cuadra.

Consejo de Curso, Profesora Elisa Landa.

Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Herlinda Cuadra.

Inglés, Profesora Nydia Pascua.

Matemáticas, Profesora Elisa Landa.

Estudios Sociales, Profesora Aida de Cobar.

Ciencias Naturales, Profesora Alicia de Mercado.

Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.

Educación Moral y Cívica, Profesora Liliam de Salgado.

Educación Musical, Profesora María Luisa López.

Educación Física, Profesora Herlinda Cuadra.

Consejo de Curso, Profesora Valeria Rossi.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Herlinda Cuadra.

Inglés, Profesora Elvira Holl.

Matemáticas, Profesora Elisa Landa.

Estudios Sociales, Profesora Aida de Cobar.

Ciencias Naturales, Profesora Alicia de Mercado.

Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elisa Landa.

Educación Musical, Profesora María Luisa López.

Educación Física, Profesora Herlinda Cuadra.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Herlinda Cuadra.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesora Herlinda Cuadra.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1046 al 1048, inclusivo—Abril de 1962.
A 11308

Estudios Sociales, Profesora Herlinda Cuadra.

Educación Moral y Cívica, Profesora Isabel Castro.

Ciencias Naturales, Profesora Valeria Rossi.

Matemáticas, Profesora Elisa Landa.

Inglés, Profesora Anita Mihala.

Educación Física, Profesora Isabel Castro.

Educación Musical, Profesora María Luisa López.

Educación para el Hogar, Profesora Carmen Lama.

Consejo de Curso, Profesora Isabel Castro.

Quinto Curso Educación Normal

Dibujo y Modelado, Profesora Julia Flores.

Educación Musical, Profesora María Luisa López.

Educación para el Hogar, Profesora Julia Flores.

Biología Educativa, Profesora Agustina Rossi.

Sociología Educativa, Profesora Agustina Rossi.

Higiene Escolar, Profesora Agustina Rossi.

Estudios Sociales, Profesora Julia Flores.

Técnica de la Enseñanza, Profesora Julia Flores.

Organización y Administración Escolar, Profesora Julia Flores.

Filosofía e Historia de la Educación, Profesora Agustina Rossi.

Educación Física, Profesora Elisa Landa.

Profesor Jefe, Profesora Julia Flores.

Quinto Curso Educación Comercial

Literatura, Profesora Victoria Molina.

Inglés, Profesora Anita Mihala.

Geometría, Profesora Elisa Landa.

Contabilidad Fiscal, P. M. Guadalupe Jácome.

Economía Política, Licenciado Edgardo Mejía C.

Organización y Administración de Empresas, P. M. Arturo Soza.

Administración y Práctica de Aforo, P. M. Guadalupe Jácome.

Derecho Mercantil, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres.

Métodos Estadísticos, P. M. Amanda Moreno.

Educación Física, Profesora Elisa Landa.

Profesor Jefe, Profesora Victoria Molina.

PERSONAL DE SERVICIO

Cocinera, Ernestina Maldonado.

Ayudantes, Apolinaria González y Dominga Gutiérrez.

Portera, Dolores Robles.

Lavanderas, Julia Aguilar, Arcadia Gutiérrez y Clementina Paz.

Aplanchadoras, Olga Chávez y María Daysi López.

Barrendera, Carminda Nolasco.

Lavandera . . .

Barrenderos, Teodolinda Pérez, Martha Whites y Rogelio Cerrato.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1048

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 791 de fecha 23 de marzo del presente año, que acepta la renuncia interpuesta por el Doctor Carlos F. Hidalgo, del cargo de Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en el sentido de que dicha renuncia se acepta a partir del 31 de marzo, y no del 23 de marzo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1049

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "Valle", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Alejandro Alfaro Arriaga.

Sub-Directora, Profesora Coralía de Zavala.

Secretaria, Profesora Gloria de Morales.

Tesorero, P. M. Segismundo Aguilar.

Escribiente, señor Mario Interiano.

Conserje, señora Emma Mejía.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesor Oscar Tobar.

Idioma Nacional, Profesora Gloria de Morales.

Estudios Sociales, Profesor Enrique Rivera.

Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.

Inglés, Br. Mario Interiano.

Artes Plásticas, Profesora Lidia Ramírez.

Educación Moral y Cívica, Profesor Rigoberto Palacios.

Educación Musical, Profesor Rolando Guzmán.

Educación Física y Dep. (Varones), Profesor Erasmo Carías Lindo.

Idem. (Sritas.), Profesora Coralía de Zavala.

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesor Víctor Manuel Rivera.

Idioma Nacional, Profesor Armando Ramos.

Estudios Sociales, Profesor Enrique Rivera.

Ciencias Naturales, Profesor Armando Ramos.

Inglés, Br. Mario Interiano.

Artes Plásticas, Profesora Lidia Ramírez.

Educación Moral y Cívica, Profesor Enrique Rivera.

Educación Musical, Profesor Rolando Guzmán.

Educación Física y Deportes (Varones), Profesor Erasmo Carías Lindo.

Idem. (Sritas.), Profesora Coralía de Zavala.

Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, P. M. Juan Ramón Barrón.

Idioma Nacional, Profesor Alfredo Lara.

Estudios Sociales, Profesor Florentino González.

Ciencias Naturales, Profesor Cirilo Nelson.

Inglés, Br. Mario Interiano.

Artes Industriales, Profesor Raúl Barahona (Varones).

Acuerdo N° 1054		GASTOS ORDINARIOS		Acuerdo N° 1057	
Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1962.		Aseo, Papelería y Útiles L 25.00 25.00		Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1962.	
El Presidente de la República		TOTAL L 1.786.00		El Presidente de la República	
ACUERDA:		El gasto de (L 1.786.00) mil setecientos ochenta y seis lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.		ACUERDA:	
Aprobar, por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental Nocturno "Guadalupe de Quesada", de La Ceiba, Atlántida, en la forma siguiente:		R. VILLEDA MORALES.		Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "Moderno", de esta ciudad, en la forma siguiente:	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Directora L 325.00		José Martínez O.		Directora, Profesora Dolores F. de Bográn.	
Sub-Director y Secretario 200.00		Acuerdo N° 1055		Tesorera, Profesora Carmelina de Moncada.	
Consejo de Estudiantes 100.00		Tegucigalpa, 10 de abril de 1962.		Secretaria, Profa. Luz Z. de Carpiñero.	
Tesorero y T. de L. 75.00 L 700.00		El Presidente de la República		Consejeras, Profesoras Antonia Figueroa y Bertha Ortiz.	
PERSONAL DOCENTE		ACUERDA:		Contador, P. M. Manuel Reichle.	
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General		Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Dionisio de Herrera", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente:		PERSONAL DOCENTE	
Idioma Nacional L 30.00		PERSONAL ADMINISTRATIVO		Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General	
Matemáticas 25.00		Director L 608.00		Idioma Nacional, Profesora Celia de Sierra.	
Estudios Sociales 25.00		Secretario 200.00		Artes Plásticas, Profesora Alda de Arriaga.	
Inglés 20.00		Consejero 50.00		Educación Física, Profesora Gilda de McCarty.	
Moral y Cívica 12.00		Consejero 50.00		Ciencias Naturales, Profesor Abel Villacorta.	
Artes Plásticas 20.00		Consejera 50.00		Matemáticas, P. M. Abel Villacorta.	
Educación Musical 10.00	142.00	Consejera 50.00		Inglés, Profesora Betty de Demdeck.	
		Tesorero 75.00 L 1.075.00		Educación Musical, Bachiller Luis Gómez.	
Segundo Curso				Educación Moral y Cívica, Profesora Tula de Ponce.	
Idioma Nacional L 30.00				Estudios Sociales, Profesora Alicia de Pineda.	
Matemáticas 25.00				Segundo Curso	
Ciencias Naturales 25.00				Idioma Nacional, Profesora Celia de Sierra.	
Estudios Sociales 25.00				Inglés, Sec. Lourdes Zelaya.	
Inglés 20.00				Matemáticas, Profesor Ramón Carias Donaire.	
Moral y Cívica 12.00				Ciencias Naturales, Profesor Abel Villacorta.	
Artes Plásticas 10.00				Educación Moral y Cívica, Profesor Ramón Carias Donaire.	
Educación Musical 10.00	157.00			Educación Musical, Bachiller Luis Gómez.	
				Educación Física, Profesora Gilda de McCarty.	
Tercer Curso				Artes Plásticas, Profesora Alda de Arriaga.	
Idioma Nacional L 30.00				Estudios Sociales, Profesora Alicia de Pineda.	
Matemáticas 25.00				Tercer Curso	
Ciencias Naturales 25.00				Idioma Nacional, Profesora Melba de Giron.	
Estudios Sociales 25.00				Matemáticas, Profesor Abel Villacorta.	
Inglés 20.00				Ciencias Naturales, Profesor Abel Villacorta.	
Moral y Cívica 12.00				Educación Moral y Cívica, Licenciado Roberto Avilés.	
Música 10.00				Educación Física, Profesora Gilda de McCarty.	
Artes Plásticas 10.00				Educación para el Hogar, Profesora Alda de Arriaga.	
Educación para el Hogar 10.00	167.00				
Quinto Curso Secundaria					
Castellano L 30.00					
Inglés 20.00					
Francés 20.00					
Trigonometría 20.00					
Estudios Sociales 25.00					
Física 20.00					
Biología 20.00					
Química 20.00					
Filosofía 10.00					
Dibujo 10.00					
Música 10.00	215.00				
Quinto Curso Comercio					
Castellano L 00.00 Fusionado					
Inglés 00.00 Fusionado					
Geometría 20.00					
Alfaro 25.00					
Tratado Derecho 25.00					
Economía Política 15.00					
Cont. Fiscal 20.00					
Método Estadístico 25.00					
Org. Empresas 25.00	155.00				
Primer Curso Normal					
Idioma Nacional L 15.00					
Matemáticas 10.00					
Hist. y Geo. Hond. y C. A. 15.00					
Ciencias Físicas 50.00					
Biología Gral. y Pedagógica 10.00					
Psicología Gral., Pedagogía Gral., Enseñanza Agropecuaria 10.00					
Artes Manuales (V) 10.00					
Educación Musical 10.00					
Educación para el Hogar (Sritas.) 10.00	145.00				
CLASES GENERALES					
Educación Física, Varones todas Edades L 40.00					
Educación Física, Sritas. todas Edades 40.00	80.00				

(Pasa a la Página N° 4)

Inglés, Sr. Lilian Padilla de Martínez.
 Estudios Sociales, Profesora Alicia de Pineda.
 Educación Musical, Br. Luis Gómez.
Primer Curso Diversificado Secretariado
 Analogía y Ortografía, Profesor Antonio Osorio.
 Inglés, Profesor Tany P. Viana.
 Cálculos Mercantiles, P. M. Tomás Velásquez.
 Correspondencia, Profesora Luz Z. de Carpintero.
 Problemas Ec. y Soc. de Hond., Profesor Jacinto Zelaya Lozano.
 Mecanografía, Srta. Gloria M. Cardona.
 Taquigrafía, Srta. Juana de Sierra.
 Educación Física, Profesora Gilda de McCarty.
Quinto Curso de Comercio
 Castellano, Profesora Melba de Girón.
 Inglés, Profesor Abraham Andonie.
 Geometría, P. M. Raúl Barrientos.
 Estadística, Licenciado Mario Galo.
 Aforo de Mercaderías, P. M. Raúl Barrientos.
 Contabilidad Fiscal, P. M. Raúl Barrientos.
 Economía Política, Licenciado Roberto Avilés.
 Educación Física, Profesora Gilda de McCarty.
 Derecho Mercantil, Licenciado Roberto Avilés.
 Organización de Empresas, P. M. Oscar Pinto Rossell.
PROFESORES JEFES
 Primer Curso C. C. de C. G., Profesora Alicia de Pineda.
 Segundo Curso C. C. de C. G., Profesor Abel Villacorta C.
 Tercer Curso C. C. de C. G., Srta. Yolanda Azcona.
 Primer C. Diversificado Secretariado, Profesor Antonio Osorio.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES,
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 José Martínez O.
 Acuerdo N° 1059
 Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1962.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Marco Antonio Medina Ordóñez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

(Viene de la página 3)

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "B"		
Idioma Nacional	L 45.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias FF. y NN.	40.00	
Artes Plásticas	20.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Orientación y Consejo de Curso	20.00	L 282.00
Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "B"		
Idioma Nacional	L 45.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias FF. y NN.	40.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Educación Musical	16.00	
Orientación y Consejo de Curso	20.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	282.00
Primer Curso Diversificado, Comercio		
Idioma Nacional	L 25.00	
Inglés Comercial	25.00	
Matemática de la Contabilidad	40.00	
Contabilidad	90.00	
Nociones de Derecho	32.00	
Estadística	32.00	
Nociones de Economía Política	32.00	
Orientación y Consejo de Curso	10.00	286.00
Primer Curso Diversificado, Bachillerato		
Idioma Nacional	L 40.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	32.00	
Historia Universal	32.00	
Biología	25.00	
Física	32.00	
Química	25.00	
Historia de la Filosofía	25.00	
Sociología General	16.00	
Introducción a la Economía Política	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	278.00
Quinto Curso de Comercio		
Castellano	L 30.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	25.00	
Aforo y Práctica de Aduana	40.00	
Derecho Mercantil y T. C.	40.00	
Economía Política	40.00	
Contabilidad Fiscal	40.00	
Método Estadístico	25.00	
Organización de Empresas	30.00	
Consejo de Curso	10.00	305.00
Quinto Curso de CC. y LL.		
Castellano	L 30.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas	25.00	
Estudios Sociales	35.00	
Francés	25.00	
Filosofía	25.00	
Física	25.00	
Biología	25.00	
Química	20.00	
Artes Plásticas	16.00	
Educación Musical	16.00	
Consejo de Curso	10.00	277.00
CLASES GENERALES		
Educación Física	L 30.00	
Educación Física	30.00	
Educación Física	30.00	
Educación Física	30.00	120.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Conserje 1°	L 100.00	
Conserje 2°	80.00	180.00
OTROS GASTOS		
Alquileres y otros	L 480.00	480.00
TOTAL	L 4.613.00	

El gasto de (L. 4.613.00) cuatro mil seiscientos trece lempiras solamente, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES,
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 José Martínez O.
 Acuerdo N° 1056
 Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1962.
El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Aprobar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	Ad-honorem	
Secretario	Ad-honorem	
Administrador	Ad-honorem	
Escribiente	L 190.00	
Consejero Primero	Ad-honorem	
Consejero Segundo	Ad-honorem	
Consejero Tercero	Ad-honorem	
Consejero Cuarto	Ad-honorem	
Consejero Quinto	Ad-honorem	
Consejero Sexto	Ad-honorem	L 190.00

PERSONAL DOCENTE
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL
Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L 60.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Educación Física	14.45	
Consejo de Curso	Ad-honorem	384.00

Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional	L 60.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Artes Industriales	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	
Educación Física	14.45	384.00

Segundo Curso Sección "A"

Educación Física	L 14.45	
Idioma Nacional	72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Educación Física	14.45	
Consejo de Curso	Ad-honorem	384.00

Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	384.00

(Pasa a la página 5)

Tercer Curso Sección "A"

Castellano	L	60.00
Inglés		36.00
Matemáticas		48.00
Estudios Sociales		48.00
Ciencias Naturales		36.00
Artes Plásticas		16.00
Educación Musical		16.00
Educación Moral y Cívica		16.00
Educación Física		14.45
Consejo de Curso	Ad-honorem	L 290.45

Tercer Curso Sección "B"

Castellano	L	60.00
Inglés		36.00
Matemáticas		48.00
Estudios Sociales		48.00
Ciencias Naturales		36.00
Artes Plásticas		16.00
Educación Musical		16.00
Educación Moral y Cívica		16.00
Educación Física		14.45
Consejo de Curso	Ad-honorem	L 290.45

PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION SECUNDARIA CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso

Idioma Nacional	L	48.00
Inglés		36.00
Matemáticas		36.00
Historia Universal		48.00
Biología		24.00
Física		36.00
Química		36.00
Filosofía		36.00
Sociología		24.00
Dibujo Aplicado		16.00
Economía Política		24.00
Educación Física		14.45
Consejo de Curso	Ad-honorem	L 378.45

Quinto Curso Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional	L	48.00
Inglés		36.00
Matemáticas		36.00
Estudios Sociales		48.00
Biología		36.00
Física		36.00
Química		36.00
Filosofía		36.00
Francés		36.00
Educación Física		14.45
Artes Plásticas		16.00
Entrenador		60.00
		L 438.45

NOCTURNA

Francés	L	36.00
Estudios Sociales		36.00
		L 72.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portero	L	60.00
Conserje Primero		90.00
Conserje Segundo		90.00
Conserje Tercero		90.00
Conserje Cuarto		60.00
Conserje Quinto		60.00
Conserje Sexto		60.00
		L 510.00

TOTAL L 3,531.60

El gasto de (L 3,531.60) tres mil quinientos treinta y un lempiras con sesenta centavos, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

(Viene de la página 4)

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1060

Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Educación Pública, con fecha diez de enero del año en curso, por la señorita Ofelia Quan, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma

Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1061

Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de enero del año en curso, por el joven Donaldo Cerrato Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. —Comuníquese.

Por tanto: el Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven Wilfredo Lorenzana, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma

Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

siete de febrero del año en curso, por el joven Humberto Morán Soto, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Bachillerato; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. —Comuníquese.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1063

Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven Wilfredo Lorenzana, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ralph Picciotti y Compañía Limitada, una sociedad comercial guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Mágicos y Dibujo", según el clisé, que consiste en la figura de una mujer con tapado y la palabra "Mágicos", atrás la figura de un templo hindú, un pergamino y un fósforo encendido, conforme al adjunto certificado de registro N° 13.411 del 6 de abril de 1962, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, la que ampara, distingue y protege goma de mascar y toda clase de productos de confitería en general, la que se aplica o fija a los productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—Yo, Guadalupe Zelaya, Abogado, casado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado legal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, como lo acredito con el poder que acompaño, el que una vez razonado, pido se me devuelva, con el respeto debido comparezco ante Ud., solicitando el registro inicial de la Marca de Fábrica que con la denominación: "Café Felicia Product of Honduras", distinguirá el café corriente que exporte la Compañía que represento; dicha marca como queda anunciada, consiste en el sustantivo "Café" y el nominativo "Felicia", en letras de imprenta, seguida de la expresión en inglés "Product of Honduras", que traducida al español significa, producto de Honduras; la primera y las últimas en letras pequeñas, y la de enmedio en mayúsculas; marca que se aplicará directamente a los sacos o costales de yute u otra clase comercial que usará en la exportación de dicho café, sin reserva de tamaño o color y en cualquiera otra forma potestativa usada en el comercio. Acompaño el poder que acredita mi representación y los demás documentos que señala el Art. 6 de la Ley, y pido: que una vez corridos los traslados y trámites legales, se ordene el registro solicitado y se me extienda la correspondiente certificación.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre

CAFE FELICIA
Product of Honduras

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Ma-

temáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guadalupe Zelaya". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Deere & Company, fabricantes y manufactureros, domiciliados en 3300 River Drive, en la ciudad de Moline, Estados de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "El Surco",



según el clisé, que consiste de estas dos palabras encerradas dentro de un círculo achatado, marca que ampara, distingue y protege toda clase de impresiones y publicaciones, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a dichas impresiones y publicaciones en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—Yo, Guadalupe Zelaya, Abogado, casado, mayor de edad y de este vecindario, como apoderado legal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, como lo acredito con el poder que acompaño, el que una vez razonado pido se me devuelva, con el respeto debido comparezco ante Ud., solicitando el registro inicial de la marca de fábrica, que con la denominación "Café Altagracia. Product of Honduras", distinguirá el café

CAFE ALTAGRACIA
Product of Honduras

corriente que exporte la Compañía que represento; dicha marca como queda anunciada, consiste en el sustantivo "Café" y el nominativo "Altagracia", en letras de imprenta, seguida de la expresión en inglés "Product of Honduras", que traducida al español significa producto de Honduras; la primera y las últimas en letras pequeñas y la de enmedio en mayúsculas; marca que se aplicará directamente a los sacos o costales de yute u otra clase comercial que usarán en la exportación de dicho café, sin reserva de tamaño o color y en cualquiera otra forma potestativa usada en el comercio. Acompaño el poder que acredita mi representación y los demás documentos que señala el Art. 6 de la Ley, y pido: que una vez corridos los traslados y trámites legales, se ordene el registro solicitado y se me extienda la correspondiente certificación.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Guadalupe Zelaya". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.

Argentina M. de Chávez.

4 y 14 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se admitió la soli-

itud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. B. H. Inger Sohn, una sociedad comercial alemana, fabricantes domiciliados en Ingelheim am Rhein, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SYMPATOVIT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 713.820, del 5 de diciembre de 1958, de la Oficina Alemana de Patentes, Registro Internacional N° 212.802, del 9 de septiembre de 1958, marca que ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para uso médico e higiénico, drogas farmacéuticas, emplastos, curaciones, productos para la destrucción de pestes de animales y plantas, desinfectantes, preservativos de alimentos; marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 D. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Carlos Cardenal, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

WINDSOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 10.775, del 9 de enero de 1961, de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio de la Oficina de Patentes de Nicaragua, la que ampara, distingue y protege cosméticos, perfumes, desodorantes, y preparaciones para el tocador, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica

o fija con cualquier clase de tipo de letras, de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicándola a los productos mismos, o a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda para proteger productos comerciales e industriales, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
4, 14 y 24 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th Street, en Wilmington, Estado de Delaware, y con oficinas en 200 Bush Street, San Francisco 20, California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

ALKANE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 42.777, del 3 de febrero de 1962, de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de Bogotá, Colombia, marca que ampara, distingue y protege materias primas básicas para la elaboración de detergentes, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, relieves y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4, 14 y 24 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Carlos Cardenal, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

KARINA

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 9.434, del 15 de julio de 1962, de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio de la Oficina de Patentes de Nicaragua, la que ampara, distingue y protege productos industriales y comerciales, consistentes en camisas, ropa interior para varón y mujer, pantalones, trajes para mujer, trajes de baño para varón y mujer, y otros efectos de vestuario, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija con cualquier clase de tipo de letra, de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicándola a los productos mismos, o a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda para proteger productos comerciales e industriales, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y

to del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4, 14 y 24 D. 62.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Robert L. Dreyfus, inventor, domiciliado en 74 Ridge Avenue en la ciudad de Arlington, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, a favor de la cesionaria de mi representado, la compañía W. R. Grace & Co., una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en la ciudad de Duncan, Estado de Carolina del Sur, Estados Unidos de América, para el invento denominado MÉTODO PARA EMPAQUETAR ARTÍCULOS Y LOS PAQUETES ASÍ OBTENIDOS, conforme a la adjunta memoria, descripciones y reivindicaciones, que por duplicado, se presenta con los dibujos respectivos, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos especificados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue dicha patente a favor de la W. R. Grace & Co., y que se extienda la certificación de vuestra resolución, junto con una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones y dibujos.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 D. 62., 3 E. y 3 F. 63.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 26 de octubre de 1962, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Natura-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

les.—Nosotros, Vince de Bonis y Martin Carter, ambos mayores de edad, solteros, comerciantes y de nacionalidad norteamericana, con residencia en Miami, Florida, actualmente domiciliados en Honduras, respetuosamente comparezco ante Ud. a manifestar y solicitar lo siguiente: I.—Desde hace algún tiempo nos hemos dedicado al negocio minero en nuestro país, y por haber tenido noticias que en Honduras existían yacimientos de minerales inexplotados, decidimos venir a buscar tales yacimientos. Nos hemos radicado en el Departamento de Lempira, al Occidente del país, y durante algún tiempo hemos estado haciendo cateos en diferentes zonas, habiendo comprobado la existencia de piedras preciosas, en especial Opalos, además de otros minerales, en los terrenos ejidales del Municipio de San Andrés, en dicho departamento, en una zona de doscientas hectáreas, que limita: al Norte, con aldea del So-soal; al Sur, con aldea de Cenallaca; al Este, con el Río Pentucara, y al Oeste, Río Saina. II.—El terreno descrito anteriormente no es explotado con trabajos de agricultura ni de ninguna otra naturaleza, es decir, se encuentra libre, y es conocido con el nombre de "Granadilla", y deseamos explotar debidamente la riqueza natural que allí se encuentra, para lo que contamos con el capital necesario, estando dispuestos a indemnizar a cualquiera persona que por razón de nuestros trabajos pudiera ser perjudicada. De resolver favorablemente la solicitud que adelante hacemos, la explotación minera llevará el nombre "Granadilla". III.—La zona minera descrita, aún no ha sido explotada ni denunciada, de manera que nosotros estamos haciendo este denuncia para cumplir con los requisitos legales y solicitar se nos conceda permiso para emprender la explotación completa de tal riqueza, comprometiéndonos pagar al Estado y a la Municipalidad, los impuestos que, de conformidad con la ley, nos sean cobrados.—Al señor Ministro, respetuosamente pedimos: admitir este denuncia; librar comunicación a la Gobernación Política del departamento de Lempira, con las inserciones necesarias, a fin de obtener el informe de ley; decretar la publicación de este denuncia; y en definitiva, resolver de conformidad con nuestra solicitud. Para que nos represente, conferimos poder al Licenciado Adán Fúnez Donaire, con las facultades generales del mandato judicial y administrativo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962. (f) Vince de Bonis.—Martin Carter".

—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

Rafael Peña G.,
Ministro de Recursos Naturales
14 y 24 N. y 4 D. 62.

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber: la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una concesión de madera.—Señor Ministro.—Yo, José María Urbizo, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, del domicilio de Tela, con todo respeto comparezco ante el señor Ministro de Recursos Naturales, en mi condición de gerente y representante legal de la Compañía "Aserradero Teleño, S. A.", a solicitar concesión para el aprovechamiento de cinco mil matas de madera preciosa, que se encuentra en un bosque, sito en jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, entre cuyas especies figura: caoba y palo de sangre. Hago renuncia expresa del derecho que concede el Artículo 79 de la respectiva ley, en virtud de que cuento con suficientes datos y cálculos aproximados sobre el volumen y calidad de los productos, costo y posibilidad de vías de saca, y otros que adelante se consignan: A) El bosque en cuestión se encuentra comprendido en un terreno de 14.354 hectáreas, sito en jurisdicción de Esparta, en la margen derecha del río León, y que se extiende desde el río Jilamo hasta el Texigúat, ambos afluentes del León, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Sur, también con terreno nacional; al Este, con terrenos de la Standard Fruit Company, y al Oeste, con terreno nacional, terraplén viejo de la Standard y margen derecha del río León. B) Existen en el terreno descrito, aproximadamente unos cinco mil árboles de varias especies, siendo las más abundantes, caoba y palo de sangre, que pueden arrojar un volumen de nueve mil metros cúbicos. C) El tiempo que más o menos es necesario para la explotación de dicho bosque, es de cinco años, si se toma en cuenta el fácil acceso y proximidad de las vías de comunicación: ferrocarril y la carretera a La Ceiba. D) La extracción se llevará por medio de vías de saca provisionales, desde el bosque hasta el río León, ferrocarril o carretera nacional, que se encuentra a una distancia media de dieciocho kilómetros. E) La madera extraída, será exportada al mercado de los Estados Unidos de América, ya sea aserrada o en molduras, para montantes de puertas y ventanas. F) Ofrezco pagar al Estado, el tronconaje que establece la tarifa incluida en el Artículo 91 de la Ley Forestal, a excepción del palo de sangre, que se pagará de acuerdo a las disposiciones últimas de ese Ministerio. Para garantizar los trámites de la presente solicitud, prometo hacer efectiva la garantía a que se refiere el Artículo 81 de la ley. Acompaño a la presente solicitud, un plano topográfico del terreno donde se encuentra el bosque. Asimismo acompaño, para una vez tenida a la vista, se me

devuelva, el testimonio de la escritura pública de la Institución de la Sociedad "Aserradero Teleño, S. A.", y certificación del acta, en que consta el carácter con que actúo. Me comprometo a informar mensualmente, el número, especie y cubicación de árboles cortados y número, cubicación y trozas extraídas mensualmente; a iniciar los trabajos en el plazo en el respectivo contrato se exprese, y cumplir con las disposiciones que particularmente se dicten sobre materia forestal.—Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan; señalar la cuantía del depósito que manda la ley; mandar que se publique en el diario oficial "La Gaceta", por tres veces, de diez en diez días; y finalmente, y previos los dictámenes del Departamento Forestal, Consejo Nacional de Economía y Procuraduría General de la República, resuelva ordenando a quien corresponda la formalización del Contrato. Sustituyo el poder con que actúo, en el Abogado Carlos Lanza Zepeda, a quien invisto de las facultades generales del Mandato Judicial, y las especiales consignadas en el Párrafo 2º del Artículo 8º del Código de Procedimientos.—Tegucigalpa, D. C., a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) José María Urbizo.—Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Rafael Peña C.,
Ministro de Recursos Naturales
14 y 24 N. y 4 D. 62.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida como representante del doctor Bernhard Braun, Mel-sungen, Tränkelücke 1, en Alemania, cuyo poder acompaño razonado para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la Patente de Invención de mi representado, que consiste en "Una cánula de material plástico, para infusiones, especialmente para infusiones a gota de larga duración", dicho registro será por el término de veinte años. Acompaño dos ejemplares de la descripción del invento y su reivindicación, y dos dibujos de los instrumentos con que se verifica el invento. Ruego el trámite de

esta solicitud, y en su oportunidad que se emita el acuerdo correspondiente, otorgando el mencionado registro.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 D. 62., 3 E. y 3 F. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes diez de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta y en segunda licitación el inmueble siguiente Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Musula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y otros árboles frutales, que limita: al Norte, terreno de Cristóbal Urquiza, cerco y ranjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquiza, ranjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquiza y Francisco Urquiza, ranjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquiza y Tiberio Bautista. Inscrito bajo el número 511, folios 465 del Tomo 3º del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores Benito López Rodríguez y Gustavo López Del Cid, adeudan a dicha Instrucción, y se

Licitación Pública

La Proveeduría General de la República pone en conocimiento de los interesados que se recibirán ofertas para lo siguiente:

Arrendamiento de la Planta de Oxígeno, ubicada en el Sanatorio Nacional, propiedad del Estado.

Los formularios contentivos de las condiciones y especificaciones pueden ser obtenidos a partir de esta fecha en las Oficinas de la Proveeduría.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

TOMAS ARITA QUINONEZ,
Sub-Proveedor General de la República.

Del 19 al 22 D. 62.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srt.

Del 28 N. al 6 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propieda-

des de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la playa del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía, y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras (L 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras (L 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se ad-

vierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarían posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal, con fecha veintiocho de noviembre del corriente año, dictó sentencia declarando a María Perfecta Escoto Izaguirre de Cruz y Alberto Escoto Izaguirre, herederos ab intestato por derecho de representación de su padre Ramón Medina; de su abuela María Perfecta Medina; y a María Francisca Anarda Escoto, María Dolores Escoto, María de la Luz Escoto Izaguirre, Alfonso María Escoto, Tulio Escoto y Raúl Moisés Escoto, herederos ab intestato por derecho de representación de su padre Francisco Escoto; de su abuelo Ramón Escoto Medina; y de su bisabuela María Perfecta Medina, y le concedió la posesión efectiva de dichas herencias, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

ORLANDO CABRILLO,
Srt. por ley.

4 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiocho de julio del corriente año, dictó sentencia declarando al señor René Zelaya Guardado, heredero ab intestato de su difunto padre natural, el señor Saúl Zelaya Flores, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ORLANDO CABRILLO,
Secretario por ley.

4 D. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba	C\$ 7.00 por un dólar					

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,